

# Feriado nacional en Mendoza: estatales y judiciales que trabajaron tendrán un día “compensatorio”

2 septiembre, 2022



**Así lo confirmó el ministro Ibañez y el Poder Judicial.**

Este viernes fue feriado nacional en Argentina, decretado por el presidente Alberto Fernández tras el ataque a la vicepresidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner. Sin embargo, **Mendoza y Jujuy decidieron no adherirse**, por lo que anunciaron que las clases y otras actividades se realizarían con normalidad.

Sin embargo, la decisión del gobernador Rodolfo Suarez generó gran confusión en miles de empleados estatales que hoy no sabían si debían ir a trabajar o no. Muchos lo hicieron, pero

más tarde, autoridades del Gobierno y también de Poder Judicial salieron a aclarar que quienes asistieron a sus lugares de trabajo, tendrán un día compensatorio.

“A quienes hayan ido (a trabajar este viernes) por un principio de igualdad (con los que no asistieron) así como lo dispuso el Poder Judicial, les corresponderá un día compensatorio”, aseveró el ministro de Gobierno, Víctor Ibañez y amplió que cada repartición o cada oficina de Recursos Humanos de las distintas reparticiones deberá instrumentar cómo compensa el día.

De hecho, a primera hora de la mañana el mismo Suarez en comunicación con Radio Nihuil admitió que: “No se va a tomar medidas contra los que no vayan a trabajar porque hay un DNU vigente”, en respuesta a qué actitud tomaría el Estado mendocino con aquellos trabajadores que habiendo conocido el decreto del feriado nacional, no se hubiesen presentado a trabajar este viernes.

Por su parte, el Poder Judicial y la Justicia Federal de Mendoza funcionan parcialmente. A nivel provincial, la Suprema Corte decidió reconocer el día compensatorio a los empleados y funcionarios que se hayan presentado a trabajar. Además, no descontarles el día a quienes no hayan concurrido.

“Esta decisión se basó en la alta presencia de agentes que se encontraban trabajando para quienes no hubiera sido justo igualarlos a aquellos que no habían asistido o que se hubieran ido en el transcurso de la mañana”, informó la Suprema Corte de Justicia.

# INFORMA

En vista al **Decreto Nacional N° 573/22**  
del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial

Teniendo en cuenta que la actividad de los Tribunales de Justicia ha iniciado normalmente, y que los justiciables han concurrido a requerir sus servicios, más allá de las consecuencias previstas en los códigos procesales, se dispone que aquel empleado o funcionario que esté prestando funciones el día de la fecha y continúe prestando las mismas normalmente, se le reconocerá el día compensatorio pertinente, no computándose la inasistencia del que no haya concurrido o decida retirarse. Por intermedio de la dirección de recursos humanos, dispónganse las medidas pertinentes.



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA